

**Asunto:** Aprobación de Protocolo General de Actuación con la Asociación de Chiringuitos de Málaga (ACHIMA) para la promoción y apoyo de los productos y establecimientos de hostelería y de alojamientos de la provincia de Málaga adheridos a la marca SAM

**Referente a:** Aprobación de Protocolo General de Actuación con la Asociación de Chiringuitos de Málaga (ACHIMA)

La Diputación de Málaga, y concretamente la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible, a través de la figura de los protocolos generales de actuación, ha venido colaborando con distintas entidades de muy distinta índole afincadas en la provincia de Málaga, con el fin de apoyar a entidades y colectivos ciudadanos implicados en el desarrollo del sector agroalimentario y especialmente, promocionar la marca promocional “Sabor a Málaga” y la de los productos y entidades beneficiarias con el uso de su distintivo, siendo los convenios y/o protocolo general de actuación un instrumento idóneo para alcanzar intereses comunes en esta materia.

Dicha marca fue inscrita en la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI) el 29 de agosto de 2012, regulándose el uso de la misma mediante la aprobación de la Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de Empresas y/o Entidades de la Provincia “Sabor a Málaga. Productos Autóctonos de la Provincia” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 10 de Agosto de 2015, con la finalidad de aumentar la notoriedad de los productos locales y con ello favorecer la promoción de productos autóctonos de la provincia, contribuyendo a incrementar y consolidar la presencia del tejido empresarial y productivo provincial de los sectores agrícola, ganadero, agroalimentario y pesquero en los principales mercados de ámbito local, nacional e internacional.

Uno de las entidades interesadas en la formalización de un protocolo general de actuación que persiga como fin, la promoción entre sus asociados de los productos distinguidos con la marca Sabor a Málaga, es la Asociación de Chiringuitos de Málaga (ACHIMA) Asociación Empresarial de carácter no lucrativo, que tiene por objeto la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que le son propios, siendo sus fines más destacables, el fomento y defensa del sistema de libre iniciativa y económica de mercado, ayudar a promover el desarrollo de intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, cooperar con la Administración Pública y las organizaciones representativas de las restantes fuerzas sociales de la zona, en aras a conseguir un crecimiento económico estable, dentro del entorno de paz social necesaria, y el logro de un adecuado nivel de calidad, y promocionar, crear y desarrollar servicios comunes de naturaleza asistencial así como programar acciones necesarias para una mejor gestión y funcionamiento en todos los aspectos de las empresa asociadas.

De esta manera, con la formalización del presente protocolo se pretende conseguir que ACHIMA colabore con la Diputación en la mejora de las condiciones de puesta en el mercado correspondiente al sector hostelero de los productos amparados por la marca “Sabor a Málaga”, constituyendo una vía eficaz de promoción tanto de estos productos, de la marca así como de los establecimientos que son beneficiarios del uso de la misma.

Visto lo anteriormente expuesto, así como lo indicado en la Disposición Adicional Tercera, apartado 4, del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

11/05/2020 18:26:33 CET

**CÓDIGO CSV**

721c3b9370cfa660e5e0cd1190085044ee33c1cf

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

11/05/2020 18:28:01 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

bcb25ef25ce63030e85b75d8b3032289be8b9722

estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, así como los Reales Decretos 476/2020, de 27 de marzo, y 487/2020, de 10 de abril, mediante los cuales se prorroga el estado de alarma, y sus prórrogas posteriores, y el apartado tercero del Decreto núm. 518/2020, de fecha 23 de marzo de 2020 de la Presidencia de la Diputación, referente a la adopción de medidas en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga en relación a la suspensión de términos y plazos en la tramitación de los procedimientos administrativos ocasionado por la COVID-19, resulta procedente la aprobación del citado protocolo siendo acorde a lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463, por considerarse indispensable para la protección del interés general. Con esta medida se pretende salvaguardar el interés económico general, amortiguando el impacto económico negativo que van a sufrir las empresas del sector agroalimentario y ganadero, al ofrecerse con la firma del presente protocolo, y con los fines que se persiguen en el mismo una estrategia donde se promocione tanto los establecimientos hosteleros como los productos y empresas de Sabor a Málaga y se contribuye, de esta manera, a reducir la merma económica y productiva del tejido empresarial de la provincia, contribuyéndose a la regeneración económica del sector y fortaleciendo el consumo entre la ciudadanía en este complicado contexto, tan necesario para garantizar el auge del crecimiento económico.

A la vista de lo expuesto y en base al artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, que exime a la entidad local de la petición de informes en los supuestos de que se viniera ejerciendo competencias distintas de las propias o de las atribuidas por delegación con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en cuyo caso se podrá seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, no se incurra en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto y dado que se trata de una competencia ejercida con anterioridad y no existe constancia de duplicidad en la ejecución del mismo servicio, y visto el informe de la Jefa de Servicio de conformidad con el art. 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, aprobado por Pleno de 3 de julio de 2012, art. 47 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y atendiendo a las funciones y contenidos reflejados en el Decreto núm. 2278/2019, de 16 de agosto, modificado mediante Decreto núm. 3298/2019, de 2 de diciembre, ordenados por la Presidencia de la Diputación referentes a las áreas y delegaciones provinciales, y teniendo en cuenta los principios rectores por los que se rigen las funciones y contenidos de la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible, entre los que se encuentra, entre otros, la promoción de los productos agroalimentarios de la provincia y no existiendo inconveniente legal para su aprobación, mediante la presente, RESUELVO:

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

11/05/2020 18:26:33 CET

**CÓDIGO CSV**

721c3b9370cfa660e5e0cd1190085044ee33c1cf

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

11/05/2020 18:28:01 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

bcb25ef25ce63030e85b75d8b3032289be8b9722

Primero.- Aprobar el siguiente protocolo general de actuación cuyo texto íntegro es el siguiente:

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN CHIRINGUITOS DE MÁLAGA (ACHIMA) PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO DE LOS PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS Y DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA ADHERIDOS A LA MARCA “SABOR A MÁLAGA”**

En , a de de

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE, D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Diputación Provincial de Málaga, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, y art. 61.11 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**

**DE OTRA PARTE, D. Jorge Antonio Ortega Marín, con DNI nº 25567151Y, Presidente de la Asociación de Chiringuitos de Málaga, en adelante ACHIMA, actuando en nombre y representación de la misma e inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con núm. 29/948, según bastanteo de la Asesoría Jurídica de fecha 14 de febrero de 2018, donde se reconoce la representación legal de su Presidente.**

*Los intervinientes, en el concepto en que lo hacen, se reconocen mutua y suficiente capacidad para suscribir el presente documento y a tal efecto,*

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** *Que la Diputación Provincial de Málaga, en virtud de las competencias que en materia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social le atribuye la legislación vigente, viene desarrollando una política de decidido apoyo a las entidades y colectivos ciudadanos implicados en el desarrollo en el sector gastronómico y agroalimentario en la Provincia de Málaga.*

*De esta manera, LA DIPUTACIÓN, a través de la marca promocional “Sabor a Málaga”, ha contribuido a impulsar la comercialización y puesta en valor del sector agroalimentario y gastronómico provincial, con el fin de contribuir a la dinamización de la economía local y a la creación de empleo en ambos sectores.*

*La marca “Sabor a Málaga” engloba tanto los productos agrícolas, ganaderos, agroalimentarios y productos del mar, como los comercios de alimentación, tiendas virtuales “on-line”, establecimientos turísticos, de hostelería, de alojamientos y escuelas*

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

11/05/2020 18:26:33 CET

**CÓDIGO CSV**

721c3b9370cfa660e5e0cd1190085044ee33c1cf

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

11/05/2020 18:28:01 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

bcb25ef25ce63030e85b75d8b3032289be8b9722

de hostelería de la provincia de Málaga, como seña de identidad geográfica y distintivo promocional.

**SEGUNDO.-** Que ACHIMA se constituye como una Asociación Empresarial de carácter no lucrativo, que tiene por objeto, la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que le son propios, siendo sus fines, entre otros:

1. Fomentar y defender el sistema de libre iniciativa y la económica de mercado.
2. Ayudar a promover el desarrollo de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados; servir de órgano de reunión y coordinación de Asociaciones, Federaciones, Empresas, Entidades y personas, fomentando el espíritu de solidaridad entre sus miembros.
3. Cooperar con la Administración Pública y las organizaciones representativas de las restantes fuerzas sociales de la zona, en orden a constituir un crecimiento económico estable, dentro del entorno de paz social necesaria, y el logro de un adecuado nivel de calidad de vida.
4. Proporcionar a través de los medios de comunicación el mejor conocimiento de la función socioeconómica desarrollada por la empresa y una imagen adecuada del empresario ante la opinión pública.
5. Establecer los instrumentos adecuados para el enlace y la cooperación entre las empresas adheridas con el fin de asegurar la cohesión y arbitraje de sus intereses respetando en todo la autonomía de sus miembros en el ámbito de sus competencias privativas.
6. Promocionar, crear y desarrollar servicios comunes de naturaleza asistencial y programar las acciones necesarias para una mejor gestión y funcionamiento en todos los aspectos de las Empresas Asociadas.
7. Ejercer cuantas acciones sean precisas en orden al cumplimiento de los fines anteriormente reseñados.
8. La defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que le son propios, siendo los medios típicos de acción la negociación colectiva laboral, el planteamiento de conflictos colectivos de trabajo, el diálogo social y la participación institucional en los organismos públicos de las administraciones laborales.
9. Actuar como órgano conciliador de los conflictos que surjan entre los miembros de la Asociación.

**TERCERO.-** Que ACHIMA y LA DIPUTACIÓN consideran de interés la colaboración entre ambas entidades y con el objeto común de hacer efectivo lo expuesto anteriormente, han decidido suscribir el presente Protocolo General de Actuación, en el que se definen los términos de colaboración entre las entidades firmantes.

Asimismo, ambas partes expresan su disposición a la colaboración en actividades de interés común que contribuya a la promoción de la marca así como de las entidades y personas beneficiarias con la utilización del distintivo, en los términos que se expresan en el presente documento, conforme a las siguientes:

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

11/05/2020 18:26:33 CET

**CÓDIGO CSV**

721c3b9370cfa660e5e0cd1190085044ee33c1cf

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

**FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

11/05/2020 18:28:01 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

bcb25ef25ce63030e85b75d8b3032289be8b9722

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. -Objeto del protocolo**

*El objeto de este protocolo es establecer términos de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga a través de la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible, como gestora de la marca promocional “SABOR A MÁLAGA” y la Asociación de Chiringuitos de Málaga (ACHIMA) para fomentar e impulsar el consumo de los productos asociados a esta marca y con ello contribuir al desarrollo y progreso de las empresas productoras entre los establecimiento turísticos y de hostelería pertenecientes a la provincia de Málaga, fomentando así el turismo gastronómico, y con ello la desestacionalización del mismo.*

### **SEGUNDA.- Ámbito de actuación**

*El ámbito de actuación de este acuerdo se circunscribe a los productos, productores y establecimientos de la Provincia de Málaga amparados bajo la marca “SABOR A MÁLAGA” y a los eventos y actuaciones que ACHIMA realice en dicha provincia.*

*Eventualmente podrán plantearse actuaciones de promoción de estos productos y de los establecimientos fuera del marco de la provincia de Málaga previo acuerdo escrito y expreso entre las partes.*

### **TERCERA. Obligaciones de las partes**

*El marco de colaboración global supone para las partes:*

- 1.- ACHIMA podrá participar en cuantas labores de asesoramiento se acuerde conveniente conjuntamente con la Diputación Provincial de Málaga sobre la promoción de la marca “SABOR A MÁLAGA” y establecimientos turísticos y de hostelería de la provincia de Málaga.*
- 2.- ACHIMA, según se acuerde entre las partes, podrá participar en los foros de comunicación y debate que se creen entre instituciones, asociaciones y el sector productivo agrícola, ganadero, agroindustrial, agroalimentario y pesquero en actuaciones relacionadas con el objeto del presente protocolo.*
- 3.- ACHIMA podrá participar en las jornadas convocadas por la Diputación Provincial de Málaga con el objetivo de escuchar las demandas, inquietudes, situación y evolución de los sectores productivos indicados en actuaciones relacionadas con el objeto del presente protocolo.*
- 4.- ACHIMA podrá impulsar y promover los productos amparados por la marca “SABOR A MÁLAGA” entre sus establecimientos turísticos y de hostelería de la provincia de Málaga.*



#### **FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*

#### **FECHA Y HORA**

11/05/2020 18:26:33 CET

#### **CÓDIGO CSV**

721c3b9370cfa660e5e0cd1190085044ee33c1cf

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

#### **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

11/05/2020 18:28:01 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

bcb25ef25ce63030e85b75d8b3032289be8b9722

5.- La Diputación Provincial de Málaga podrá proporcionar a ACHIMA información sobre la realización de eventos, campañas promocionales y lanzamiento de nuevos productos amparados por la marca y garantizará la posibilidad de que participen en todos y cada uno de sus eventos, siempre que lo manifieste con una antelación mínima de dos meses de la fecha de celebración.

6.- LA DIPUTACIÓN podrá dar al presente Protocolo, modificaciones y sucesivos acuerdos que puedan celebrarse al amparo del mismo y a sus condiciones la mayor difusión posible entre las entidades y personas beneficiarias del uso de la marca, y en ningún caso, sin que en ningún caso promueva ni concluya la contratación de los productos por las empresas asociadas, ni que dicha acción se considere encomienda o encargo de la asociación a la Diputación. De igual manera, no cederá datos de carácter personal incluidos en los ficheros de los que sea responsable, con estricto cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de protección de datos que resulte de aplicación en cada caso.

#### **CUARTA.- Comisión de seguimiento**

Se creará una Comisión de Seguimiento, que será la encargada de velar por el cumplimiento y evaluación los objetivos y acuerdos del presente Protocolo. La Comisión de Seguimiento estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de cada parte. La Comisión de Seguimiento se reunirá a petición de parte, y al menos, una vez anualmente.

#### **QUINTA.- Causas de extinción**

Serán causas de resolución del presente protocolo el mutuo acuerdo entre las partes, el incumplimiento de las obligaciones contempladas en sus cláusulas, o la imposibilidad sobrevenida de cumplir la finalidad para la que se suscribe.

Igualmente, cualquiera de las partes podrá resolver anticipadamente el presente protocolo en cualquier momento, sin especificación de causa, mediante el preaviso a la otra parte con una antelación de treinta días a la fecha en que deba quedar resuelto de esta forma.

#### **SEXTA.- Vigencia**

Este Protocolo tendrá vigencia de dos años contado desde la fecha de la firma de este documento. Dicho plazo podrá renovarse expresamente, por periodo de igual duración, a no ser que una de las partes lo dé por concluido mediante escrito dirigido a la otra con 30 días de antelación al vencimiento inicial o, en su caso, con 30 días de antelación al vencimiento de cualquiera de los periodos anuales por los que hubiera sido expresamente prorrogado.

#### **SÉPTIMA.- Jurisdicción**

#### **FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*

#### **FECHA Y HORA**

11/05/2020 18:26:33 CET

#### **CÓDIGO CSV**

721c3b9370cfa660e5e0cd1190085044ee33c1cf

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

11/05/2020 18:28:01 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

bcb25ef25ce63030e85b75d8b3032289be8b9722

*Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.*

*Igualmente, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del protocolo. En caso de no llegar a acuerdo amistoso, las partes se someten expresamente para la interpretación, aplicación o resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda derivarse de este protocolo a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga.*

*El presente Protocolo se otorga, en el lugar y fecha arriba indicados, por triplicado ejemplar, pero a un solo efecto, cada una de las cuales queda en poder de cada parte contratante.*

*EL VICEPRESIDENTE 1º DE LA  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA*

*EL PRESIDENTE DE ACHIMA*

*JUAN CARLOS MALDONADO ESTÉVEZ*

*JORGE ANTONIO ORTEGA MARÍN*

Segundo.- Delegar la firma del presente protocolo a la Vicepresidencia 1ª, ostentada por el Diputado Provincial de Desarrollo Económico Sostenible, D. Juan Carlos Maldonado Estévez.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a Secretaria General y Delegación de Desarrollo Económico Sostenible, y notificar para conocimiento de los interesados con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponer, advirtiéndose, no obstante, que en relación con el cómputo de los plazos señalados en el pie de la notificación, téngase en cuenta que de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionados por el COVID-19, quedan suspendidos los términos y los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos de las entidades del sector público y que su cómputo se reanudará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020 o, en su caso, las prórrogas del mismo, por el periodo que reste, sin que en ningún caso vuelvan a computarse los plazos desde el inicio, todo ello salvo que se trate de un procedimiento administrativo relacionado con la afiliación, liquidación y/o cotización a la Seguridad Social, que se trate de plazos tributarios sujetos a normativa especial y plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo, o bien cuando se trate de la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

11/05/2020 18:26:33 CET

**CÓDIGO CSV**

721c3b9370cfa660e5e0cd1190085044ee33c1cf

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

11/05/2020 18:28:01 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

bcb25ef25ce63030e85b75d8b3032289be8b9722

básico de los servicios, conforme dispone el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Código CSV: 721c3b9370cfa660e5e0cd1190085044ee33c1cf | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es> | PÁG. 8 DE 8  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: bcb25ef25ce63030e85b75d8b3032289be8b9722



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

11/05/2020 18:26:33 CET

**CÓDIGO CSV**

**721c3b9370cfa660e5e0cd1190085044ee33c1cf**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

11/05/2020 18:28:01 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

**bcb25ef25ce63030e85b75d8b3032289be8b9722**



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

bcb25ef25ce63030e85b75d8b3032289be8b9722

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0014542\_2020\_0000000000000000000000002813729

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 11/05/2020 18:25:37

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: bcb25ef25ce63030e85b75d8b3032289be8b9722

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)